

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

SUBVENCIONES: Resolución 147/2025, de 23 de abril, de la Consejería Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se deja sin efecto la Resolución 449/2024, de 27 de diciembre, que modifica la convocatoria relativa a las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo

202504240114203

III.1504

Mediante Resolución 1259/2021, del Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, se convocaron las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) previstas en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, con un plazo de resolución de seis meses que fue ampliado por un periodo adicional de seis meses mediante Resolución 1493/2022, de 24 de octubre.

El plazo inicial de vigencia del programa se ha ampliado hasta el 31 de diciembre de 2024, a través del (I) Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre, por el que se adapta al marco europeo de ayudas de estado el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, y del (II) Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Posteriormente, el Real Decreto-Ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, prorrogó hasta el 30 de junio de 2025 la vigencia de las ayudas.

Ello ha implicado sucesivas modificaciones de la Resolución 1259/2021, de convocatoria que, en lo referente al plazo de presentación de solicitudes, han sido (I) la resolución 156/2024, de 21 de mayo, con un plazo de presentación de solicitudes del 12 de octubre de 2021 al 31 de julio de 2024, (II) la Resolución 255/2024, de 22 de julio, que amplió la finalización del plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 ; y (III) la Resolución 449/2024, de 27 de diciembre, que amplió dicho plazo hasta el 30 de junio de 2025

Por último, la Resolución de 22 de enero de 2025, del Congreso de los Diputados, ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por lo que el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a la Resolución 255/2024, de 22 de julio, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, que modifica la convocatoria relativa a las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

Por todo lo anterior, la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.g) del Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. Dejar sin efecto la Resolución 449/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la convocatoria relativa a las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que ampliaba el plazo de vigencia de presentación de solicitudes de ayuda desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente a publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 23 de abril de 2025.- La Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Belinda León Fernández.